



Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA n.º 001-2023-MDT/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

**“CREACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UNIDADES BÁSICAS,
ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE TOTORA, CUYPAMPA,
TRAPICHEPAMPA, LA FLORIDA, LA PERLA, EL MORRERO, CALOHUAYCO Y
ANEXO POTRERILLO DISTRITO DE TOTORA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE
MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TOTORA
RUC n.º	:	20166753776
Domicilio legal	:	Jr. Carolina Portocarrero S/N (Plaza de armas) - Totorá - Rodríguez de Mendoza – Amazonas.
Teléfono:	:	941881863
Correo electrónico	:	municipalidaddistraltotora@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "CREACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UNIDADES BÁSICAS, ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE TOTORA, CUYPAMPA, TRAPICHEPAMPA, LA FLORIDA, LA PERLA, EL MORRERO, CALOHUAYCO Y ANEXO POTRERILLO DISTRITO DE TOTORA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/ 9,999,734.50** (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y cuatro con 50/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 9,999,734.50 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y cuatro con 50/100 soles)	S/ 8,999,761.05 (Ocho millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y uno con 05/100 soles)	S/ 10,999,707.95 (Diez millones novecientos noventa y nueve mil setecientos siete con 95/100 soles)

Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista*

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 9,999,734.50 (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y cuatro con 50/100 soles)	S/ 8,999,761.05 (Ocho millones novecientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y uno con 05/100 soles)	S/ 7,626,916.15 (Siete millones seiscientos veintiséis mil novecientos dieciséis con 15/100 soles)	S/ 10,999,707.95 (Diez millones novecientos noventa y nueve mil setecientos siete con 95/100 soles)	S/ 9,321,786.39 (Nueve millones trescientos veintinueve mil setecientos ochenta y seis con 39/100 soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	: Resolución de Alcaldía n.º 52-2023-MDT/A, del 13 de junio de 2023.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución de Alcaldía n.º 072-2021-MDT/A, del 16 de diciembre de 2021.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: Resolución de Alcaldía n.º 39-2023-MDT/A, del 15 de mayo de 2023
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: NO CORRESPONDE

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de ciento ochenta (180) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Municipalidad distrital de Totorá
Recoger en	:	Mesa de partes de Municipalidad distrital de Totorá
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00 (Diez y 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 1,500.00 (Mil quinientos y 00/100 soles) Digital: S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el LINK : <https://we.tl/t-G1Kx5IExPe> , el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley n.º 31638, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley n.º 31639, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del decreto legislativo n.º 1252.
- Ley n.º 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Directiva n.º 001-2023-OSCE/CD, Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley n.º 31728.
- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. n.º 082-2019-EF.
- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley n.º 27444, Ley del procedimiento administrativo general.
- Ley n.º 27806, Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley n.º 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo n.º 011-79-VC.
- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Civil, de aplicación supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. (En concordancia con el numeral 9.1 del Decreto Legislativo N° 1553, se faculta al postor adjudicado a optar, como medio alternativo a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por la retención del monto total de la garantía correspondiente. La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato)⁸
- b) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁹.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹⁰ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹¹. **(Anexo N°12)**
- i) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹².
- j) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- k) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- l) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- n) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.

Importante

⁸ De conformidad con la absolución de la observación n.º 1 del participante IPRIMES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

⁹ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹¹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

¹³ La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Municipalidad distrital de Totorá, sito en el Jr. Carolina Portocarrero S/N (Plaza de armas) - Totorá - Rodríguez de Mendoza - Amazonas.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*
- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁷. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:
<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>*

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

REQUERIMIENTO

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
“CREACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y
SANEAMIENTO BÁSICO CON UNIDADES BÁSICAS, ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE
TOTORA, CUYPAMPA, TRAPICHEPAMPA, LA FLORIDA, LA PERLA, EL MORRERO, CALOHUAYCO Y
ANEXO POTRERILLO DISTRITO DE TOTORA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA -
DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

1. ANTECEDENTES:

Con fecha 8 de setiembre de 2019 fue declarado viable el proyecto: “Creación mejoramiento y ampliación del servicio integral de agua potable y saneamiento básico con unidades básicas, alcantarillado de las localidades de Totora, Cuypampa, Trapichepampa, La Florida, La Perla, El Morrero, Calohuayco y anexo Potrerillo distrito de Totora - provincia de Rodríguez de Mendoza - departamento de Amazonas”, con CUI n.º 2457280.

Con fecha 16 de diciembre de 2021, mediante Resolución de Alcaldía n.º 072-2021-MDT/A, la Municipalidad Distrital de Totora, en adelante “La Entidad”, aprobó el expediente técnico del proyecto: “Creación mejoramiento y ampliación del servicio integral de agua potable y saneamiento básico con unidades básicas, alcantarillado de las localidades de Totora, Cuypampa, Trapichepampa, La Florida, La Perla, El Morrero, Calohuayco y anexo Potrerillo distrito de Totora - provincia de Rodríguez de Mendoza - departamento de Amazonas”, con CUI n.º 2457280, con un monto de inversión de S/ 8,504,880.52 (Ocho millones quinientos cuatro mil ochocientos ochenta con 52/100 soles).

Con fecha 22 de abril de 2023, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley n.º 31728: Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas, dispositivo legal mediante el cual se aprueba la transferencia de recursos para el proyecto: “Creación mejoramiento y ampliación del servicio integral de agua potable y saneamiento básico con unidades básicas, alcantarillado de las localidades de Totora, Cuypampa, Trapichepampa, La Florida, La Perla, El Morrero, Calohuayco y anexo Potrerillo distrito de Totora - provincia de Rodríguez de Mendoza - departamento de Amazonas”, con CUI n.º 2457280.

Con fecha 15 de mayo de 2023, mediante Resolución de Alcaldía n.º 39-2023-MDT/A, la Entidad aprobó la actualización del valor referencial del expediente técnico del proyecto: “Creación mejoramiento y ampliación del servicio integral de agua potable y saneamiento básico con unidades básicas, alcantarillado de las localidades de Totora, Cuypampa, Trapichepampa, La Florida, La Perla, El Morrero, Calohuayco y anexo Potrerillo distrito de Totora - provincia de Rodríguez de Mendoza - departamento de Amazonas”, con CUI n.º 2457280, por un monto de inversión ascendente a S/ 10,718,310.75 (Diez millones setecientos dieciocho mil trescientos diez con 75/100 soles), con previos vigentes al mes de mayo de 2023, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario, bajo la modalidad de obra por contrata.

En el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley n.º 31728 se dispone que las entidades, excepcionalmente, durante el año fiscal 2023, utilicen el procedimiento de selección de adjudicación simplificada previsto en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y en su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF, para las contrataciones de obras cuyo monto sea igual o superior a S/ 2 800 (Dos millones ochocientos mil y 00/100 soles), e inferior a S/ 10 000 000,00 (Diez millones y 0/100 soles), señalándose en el numeral 5.3 que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) aprueba las bases estándar correspondientes, estableciendo disposiciones específicas acorde con los montos de contratación involucrados.

Con fecha 8 de mayo de 2023 se publicó en el diario oficial El Peruano la RESOLUCIÓN n.º D000103-2023-OSCE-PRE: Formalizan la aprobación de la Directiva n.º 001-2023-OSCE/CD, Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley n.º 31728.

El presente requerimiento, que contiene la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, se ha elaborado tomando en consideración los lineamientos establecidos en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley n.º 31728, y tienen por finalidad fijar criterios y condiciones para una adecuada ejecución de obra.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

Los servicios de agua potable y saneamiento constituyen servicios básicos importantes porque proporcionan beneficios que permite la mejora sustancial en la calidad de vida de los beneficiarios, cuando se brinda un servicio de calidad, promueven cambios de hábitos de higiene con el propósito de disminuir las enfermedades diarreicas y contribuir a la erradicación de la desnutrición. Además, el acceso y uso del servicio de agua potable y saneamiento de calidad, contribuye en el desarrollo de las actividades domésticas de las comunidades.

3. OBJETO:

El objeto de la presente convocatoria es seleccionar a la persona natural o jurídica que ejecutará la obra: "Creación mejoramiento y ampliación del servicio integral de agua potable y saneamiento básico con unidades básicas, alcantarillado de las localidades de Totorá, Cuypampa, Trapichepampa, La Florida, La Perla, El Morrero, Calohuayco y anexo Potrerillo distrito de Totorá - provincia de Rodríguez de Mendoza - departamento de Amazonas", con CUI n.º 2457280, donde la solución al problema central del proyecto constituye el objetivo que es la "Reducción de los casos de enfermedades gastrointestinales, parasitarias y dérmicas en los pobladores de las localidades de Cuypampa, Totorá, Morrero, La Perla, La Florida, distrito de Totorá"

4. MARCO LEGAL:

- Ley n.º 31638, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley n.º 31639, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo n.º 1252, Decreto legislativo que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo n.º 284-2018-EF, que aprueba el reglamento del decreto legislativo n.º 1252.
- Ley n.º 31728, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Directiva n.º 001-2023-OSCE/CD, Bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de ejecución de obras a convocar en el marco de la Ley n.º 31728.
- Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. n.º 082-2019-EF.
- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de contrataciones del estado.
- Ley n.º 27444, Ley del procedimiento administrativo general.
- Ley n.º 27806, Ley de transparencia y de acceso a la información pública.
- Ley n.º 29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Decreto Supremo n.º 011-79-VC.
- Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Código Civil, de aplicación supletoria.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Nombre del PIP o inversión	:	Creación mejoramiento y ampliación del servicio integral de agua potable y saneamiento básico con unidades básicas, alcantarillado de las localidades de Totora, Cuypampa, Trapichepampa, La Florida, La Perla, El Morrero, Calohuayco y anexo Potrerillo distrito de Totora - provincia de Rodríguez de Mendoza - departamento de Amazonas
Código del PIP, de ser el caso	:	2457280
Nivel de los estudios de preinversión, según corresponda	:	Ficha técnica estándar
Fecha de declaración de viabilidad, de ser el caso	:	8 de agosto de 2019
Expediente Técnico aprobado mediante	:	Resolución de Alcaldía n.º 072-2021-MDT/A
Fecha de aprobación	:	16 de diciembre de 2021
Actualización de costos del Expediente Técnico, aprobado mediante	:	Resolución de Alcaldía n.º 39-2023-MDT/A
Fecha de aprobación	:	15 de mayo de 2023

6. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA OBRA:

Anexo	:	Localidades - Cuypampa - Totora - La Florida - La Perla - El Morrero - Calohuayco
Distrito	:	Totora
Provincia	:	Rodríguez de Mendoza
Región	:	Amazonas
Altitud	:	1655 msnm
Coordenadas UTM	:	

Anexo	ESTE	NORTE	ALTITUD msnm
TOTORA	221583	9293224	1655
CUYPAMPA	226203.3917	9281585.2	1660
LA FLORIDA	227687.4179	9281618.34	1662
LA PERLA	228188.7267	9281597.63	1714
MORREO	228416.5835	9281271.58	1680
CALOHUAYCO	227354.464	9282569.59	1670

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA:

El plazo de ejecución de la obra: "Creación mejoramiento y ampliación del servicio integral de agua potable y saneamiento básico con unidades básicas, alcantarillado de las localidades de Totora, Cuypampa, Trapichepampa, La Florida, La Perla, El Morrero, Calohuayco y anexo Potrerillo distrito de Totora - provincia de Rodríguez de Mendoza - departamento de Amazonas", con CUI n.º 2457280, es de ciento ochenta (180) días calendario.

En concordancia con lo señalado en el artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra empieza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
- d) Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

8. RESUMEN DE METAS DE LA OBRA:

Se describe a continuación las obras a ejecutar tanto para el componente de agua potable como para el componente de saneamiento:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1	CUYPAMPA-TOTORA		
1.1	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
1.1.1	OBRAS PROVISIONALES		
1.1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	und	1.00
1.1.1.2	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	und	1.00
1.1.1.3	SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00
1.1.1.3.1	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
1.1.1.3.2	PLAN DE VIGILANCIA Y MONITOREO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19	und	1.00
1.1.2	CAPTACIONES 02UND		
1.1.2.1	CAPTACIÓN CUYPAMPA 01 UND	und	1.00
1.1.2.2	CAPTACIÓN TOTORA 01 UND	und	1.00
1.1.3	LÍNEA DE CONDUCCIÓN		
1.1.3.1	LÍNEA DE CONDUCCIÓN - 842.72m	m	842.72
1.1.3.2	VÁLVULA DE AIRE, Ø=1 1/2", 03 UNIDADES	und	3.00
1.1.3.3	VÁLVULA DE AIRE, Ø=1", 02 UNIDADES	und	2.00
1.1.3.4	PASE AEREO L=26.00 m, 01 UNIDADES	und	1.00
1.1.3.5	PASE AEREO L=35.00 m, 01 UNIDADES	und	1.00
1.1.4	PTAP		
1.1.4.1	SEDIMENTADOR	und	1.00
1.1.4.2	PRE FILTRO	und	1.00
1.1.4.3	FILTRO LENTO	und	1.00
1.1.4.4	LECHO DE SECADO	und	1.00
1.1.4.5	CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN (L= 125.47m)	und	1.00
1.1.5	RESERVORIO		
1.1.5.1	RESERVORIO 15 M3	und	1.00
1.1.6	LÍNEA DE ADUCCIÓN		
1.1.6.1	LÍNEA DE ADUCCION - 662.78m	m	662.78
1.1.6.2	VÁLVULA DE PURGA, Ø=2", 04 UNIDADES	und	4.00
1.1.6.3	VÁLVULA DE AIRE, Ø=2", 02 UNIDADES	und	2.00
1.1.6.4	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (CRPT7) - Ø=2", 01 UND	und	1.00
1.1.6.5	PASE AEREO L=15.00 m, 02 UNIDADES	und	2.00
1.1.7	RED DE DISTRIBUCIÓN		
1.1.7.1	RED DE DISTRIBUCIÓN CUYPAMPA		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1.1.7.1.1	RED DE DISTRIBUCIÓN 1455.42m: CLASE 10, Ø=1"	m	1,445.42
1.1.7.1.2	VÁLVULA DE CONTROL, Ø=1" 02 UNIDADES	und	2.00
1.1.7.2	RED DE DISTRIBUCIÓN TOTORA		
1.1.7.2.1	RED DE DISTRIBUCIÓN 2302.43		
	TUB. PVC CLASE 10, Ø=1 1/2"	m	744.76
	TUB. PVC CLASE 10, Ø=1"	m	1,557.67
1.1.7.2.2	VÁLVULA DE CONTROL DE 1 1/2", 01 UND	und	1.00
1.1.7.2.3	VÁLVULA DE CONTROL DE 1", 10 UND	und	10.00
1.1.8	CONEXIONES DOMICILIARIAS, 93 UNIDADES		
1.1.8.1	CONEXIONES DOMICILIARIAS CUYPAMPA, 20 UNIDADES		
	CONEXIONES A MEJORAR	und	18.00
	CONEXIONES NUEVAS	und	2.00
1.1.8.2	CONEXIONES DOMICILIARIAS TOTORA, 73 UNIDADES		
	CONEXIONES A MEJORAR	und	71.00
	CONEXIONES NUEVAS	und	2.00
1.2	SISTEMA DE SANEAMIENTO CUYPAMPA		
1.2.1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO CUYPAMPA		
1.2.1.1	RED COLECTORA Y EMISORA (1115.54m)	m	1,115.54
1.2.1.2	BUZONES DE INSPECCION, 25 UNIDADES	und	25.00
1.2.1.3	CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE (17 Und.)		
	CONEXIONES A MEJORAR	und	17.00
	CONEXIONES NUEVAS	und	0.00
1.2.2	PTAR CUYPAMPA		
1.2.2.1	CAMPAMENTO PROVISIONAL	und	1.00
1.2.2.2	CÁMARA DE REJAS Y DESARENADOR(01 UND)	und	1.00
1.2.2.3	TANQUE SÉPTICO (01 UND)	und	1.00
1.2.2.4	CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES (01UND)	und	1.00
1.2.2.5	POZO PERCOLADOR(Di=3.00m,Hi=2.70m)-4UND	und	4.00
1.2.2.6	TUBERIAS DE CONEXIÓN EN PTAR	m	57.40
1.2.2.7	CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN (110.70m)	m	110.70
1.2.3	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CUYPAMPA, 03 UNIDADES		
1.2.3.1	CONSTRUCCIÓN DE CASETA	und	3.00
1.2.3.2	SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS	und	3.00
1.3	SISTEMA DE SANEAMIENTO TOTORA		
1.3.1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO TOTORA		
1.3.1.1	RED COLECTORA Y EMISORA (1407.61m)	m	1,407.61
1.3.1.2	BUZONES DE INSPECCION, 40 UNIDADES	und	40.00
1.3.1.3	CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE (71 Und.)		
	CONEXIONES A MEJORAR	und	66.00
	CONEXIONES NUEVAS	und	5.00
1.3.2	PTAR TOTORA		
1.3.2.1	PTAR TOTORA SECTOR I		
1.3.2.1.1	CAMPAMENTO PROVISIONAL	und	1.00
1.3.2.1.2	CÁMARA DE REJAS Y DESARENADOR(01 UND)	und	1.00
1.3.2.1.3	TANQUE SÉPTICO (01 UND)	und	1.00
1.3.2.1.4	CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES (1UND)	und	1.00
1.3.2.1.5	POZO PERCOLADOR (Di=3.00m,Hi=3.55m) 04 UND	und	4.00
1.3.2.1.6	TUBERIAS DE CONEXIÓN EN PTAR	m	58.10
1.3.2.1.7	CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN (110.70m)	m	110.70
1.3.2.2	PTAR TOTORA SECTOR II		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
1.3.2.2.1	CAMPAMENTO PROVISIONAL	und	1.00
1.3.2.2.2	CÁMARA DE REJAS Y DESARENADOR(01 UND)	und	1.00
1.3.2.2.3	TANQUE SÉPTICO (01 UND)	und	1.00
1.3.2.2.4	CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES(01 UND)	und	1.00
1.3.2.2.5	POZO PERCOLADOR (Di=4.00m,Hi=4.50m)- 06 UND	und	6.00
1.3.2.2.6	TUBERIAS DE CONEXIÓN EN PTAR	m	121.00
1.3.2.2.7	CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN (152.40m)	m	152.40
1.3.3	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO TOTORA, 02 UNIDADES		
1.3.3.1	CONSTRUCCIÓN DE CASETA	und	2.00
1.3.3.2	SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS	und	2.00
1.4	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL-CUYPAMPA TOTORA		
1.4.1	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL CUYPAMPA_TOTORA	glb	1.00
1.5	FLETE		
1.5.1	FLETE TERRESTRE CUYPAMPA Y TOTORA	glb	1.00
1.5.2	FLETE EN CAMINO RURAL CUYPAMPA Y TOTORA	glb	1.00
2	LA FLORIDA-PERLA Y MORRERO	-	-
2.1	SISTEMA DE AGUA POTABLE		
2.1.1	OBRAS PROVISIONALES		
2.1.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	und	1.00
2.1.1.2	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	und	1.00
2.1.1.3	SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00
2.1.1.3.1	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
2.1.1.3.2	PLAN DE VIGILANCIA Y MONITOREO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19	und	1.00
2.1.2	CAPTACIONES 02UND		
2.1.2.1	CAPTACIÓN 01 FLORIDA-PERLA	und	1.00
2.1.2.2	CAPTACIÓN 02 PERLA Y MORRERO	und	1.00
2.1.3	LÍNEA DE CONDUCCIÓN		
2.1.3.1	LÍNEA DE CONDUCCIÓN - (LA FLORIDA-PERLA Y MORRERO 650.67m)	m	650.67
2.1.3.2	VÁLVULA DE PURGA, Ø=1 1/2", 04 UNIDADES	und	4.00
2.1.3.3	VÁLVULA DE AIRE, Ø=1 1/2', 05 UNIDADES	und	5.00
2.1.3.4	PASE AEREO L=15.00 m, 01 UNIDADES	und	1.00
2.1.4	PTAP		
2.1.4.1	PTAP LA FLORIDA		
2.1.4.1.1	SEDIMENTADOR	und	1.00
2.1.4.1.2	PRE FILTRO	und	1.00
2.1.4.1.3	FILTRO LENTO	und	1.00
2.1.4.1.4	LECHO DE SECADO	und	1.00
2.1.4.1.5	CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN (L= 108.00m)	m	108.00
2.1.4.2	PTAP LA PERLA Y MORRERO		
2.1.4.2.1	SEDIMENTADOR	und	1.00
2.1.4.2.2	PRE FILTRO	und	1.00
2.1.4.2.3	FILTRO LENTO	und	1.00
2.1.4.2.4	LECHO DE SECADO	und	1.00
2.1.4.2.5	CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN (L= 110.01m)	m	110.01
2.1.5	RESERVORIOS		
2.1.5.1	RESERVORIO LA FLORIDA-PERLA vOL.10M³	und	1.00
2.1.5.1.1	RESERVORIO 10 m³ -PROYECTADO	und	1.00
2.1.5.1.2	CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN (L= 38.00 m)	m	38.00
2.1.5.2	RESERVORIO LA PERLA-MORRERO vOL.10M³	und	

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
2.1.5.2.1	RESERVORIO 10 m3 -PROYECTADO	und	1.00
2.1.6	LÍNEA DE ADUCCIÓN		
2.1.6.1	LÍNEA DE ADUCCIÓN -(LA FLORIDA-PERLA Y MORRERO 894.14m)		
	TUB. PVC CLASE 10, Ø=1 1/2"	m	204.35
	TUB. PVC CLASE 10, Ø=1"	m	689.79
2.1.6.2	VÁLVULA DE AIRE, Ø=1', 05 UNIDADES	und	5.00
2.1.6.3	VÁLVULA DE PURGA, Ø=1", 04 UNIDADES	und	4.00
2.1.6.4	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (CRPT7) - Ø=1", 01 UND	und	1.00
2.1.6.5	PASE AEREO L=15.00 m, 01 UNIDADES	und	1.00
2.1.6.6	VÁLVULA DE AIRE, Ø=1 1/2', 01 UNIDADES	und	1.00
2.1.6.7	VÁLVULA DE PURGA, Ø=1 1/2", 02 UNIDADES	und	2.00
2.1.7	RED DE DISTRIBUCIÓN		
2.1.7.1	RED DE DISTRIBUCIÓN LA FLORIDA-PERLA (SECTOR 01)		
2.1.7.1.1	RED DE DISTRIBUCIÓN -2077.40 M	m	2,077.40
2.1.7.1.2	VÁLVULA DE CONTROL, Ø=1" 07 UNIDADES	und	7.00
2.1.7.1.3	VALVULA DE PURGA, Ø=1", 01 UNIDADES	und	1.00
2.1.7.2	RED DE DISTRIBUCIÓN LA PERLA Y MORRERO (SECTOR 02)		
2.1.7.2.1	RED DE DISTRIBUCIÓN (2778.89m.)		
	TUB. PVC CLASE 10, Ø=1 1/2"	m	102.27
	TUB. PVC CLASE 10, Ø=1"	m	2,298.52
	TUB. PVC CLASE 10, Ø=3/4"	m	378.10
2.1.7.2.2	VÁLVULA DE CONTROL, Ø=1 1/2 " 01 UNIDADES	und	1.00
2.1.7.2.3	VÁLVULA DE CONTROL, Ø=1 " 03 UNIDADES	und	3.00
2.1.7.2.4	VÁLVULA DE CONTROL, Ø=3/4 " 01 UNIDADES	und	1.00
2.1.7.2.5	VALVULA DE PURGA, Ø=1', 01 UNIDADES	und	1.00
2.1.7.2.6	VALVULA DE PURGA, Ø=3/4", 01 UNIDADES	und	1.00
2.1.7.2.7	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (CRPT7) - Ø=1 1/2", 01 UND	und	1.00
2.1.7.2.8	CAMARA ROMPE PRESION TIPO 7 (CRPT7) - Ø=1", 01 UND	und	1.00
2.1.8	CONEXIONES DOMICILIARIAS, 70 UND		
2.1.8.1	CONEXIONES DOMICILIARIAS, LA FLORIDA 17 UND		
	CONEXIONES A MEJORAR	und	14.00
	CONEXIONES NUEVAS	und	3.00
2.1.8.2	CONEXIONES DOMICILIARIAS LA PERLA Y MORRERO 53 UND		
	CONEXIONES A MEJORAR	und	46.00
	CONEXIONES NUEVAS	und	7.00
2.2	SISTEMA DE SANEAMIENTO LA FLORIDA		
2.2.1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO FLORIDA		
2.2.1.1	RED COLECTORA Y EMISORA (494.23m)	m	494.23
2.2.1.2	BUZONES DE INSPECCION, 11 UNIDADES	und	11.00
2.2.1.3	CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE (09 Und.)		
	CONEXIONES A MEJORAR	und	9.00
	CONEXIONES NUEVAS	und	0.00
2.2.2	PTAR FLORIDA		
2.2.2.1	CAMPAMENTO PROVISIONAL	und	1.00
2.2.2.2	CÁMARA DE REJAS Y DESARENADOR(01 UND)	und	1.00
2.2.2.3	TANQUE SÉPTICO (01 UND)	und	1.00
2.2.2.4	CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES (01UND)	und	1.00
2.2.2.5	POZO PERCOLADOR (Di=3.00m,Hi=3.00m)-04 UND	und	4.00
2.2.2.6	TUBERIAS DE CONEXIÓN EN PTAR	m	58.50
2.2.2.7	CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN (110.70m)	m	110.70

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
2.2.3	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO FLORIDA, 08 UNIDADES		
2.2.3.1	CONSTRUCCIÓN DE CASETA	und	8.00
2.2.3.2	SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS	und	8.00
2.3	SISTEMA DE SANEAMIENTO LA PERLA Y MORRERO		
2.3.1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO LA PERLA Y MORRERO		
2.3.1.1	RED COLECTORA Y EMISORA (1280.12m)	m	1,280.12
2.3.1.2	BUZONES DE INSPECCION, 30 UNIDADES	und	30.00
2.3.1.3	CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE (27 Und.)		
	CONEXIONES A MEJORAR	und	27.00
	CONEXIONES NUEVAS	und	0.00
2.3.2	PTAR LA PERLA Y MORRERO		
2.3.2.1	CAMPAMENTO PROVISIONAL	und	1.00
2.3.2.2	CÁMARA DE REJAS Y DESARENADOR(01 UND)	und	1.00
2.3.2.3	TANQUE SÉPTICO (01 UND)	und	1.00
2.3.2.4	CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES (01UND)	und	1.00
2.3.2.5	POZO PERCOLADOR (Di=4.00m,Hi=4.45m) 04 UND	und	4.00
2.3.2.6	TUBERIAS DE CONEXIÓN EN PTAR	m	58.85
2.3.2.7	CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN (117.00m)	m	117.00
2.3.3	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO LA PERLA MORRERO, 26 UNIDADES		
2.3.3.1	CONSTRUCCIÓN DE CASETA	und	26.00
2.3.3.2	SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS	und	26.00
2.4	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL		
2.4.1	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL-LA FLORIDA-PERLA Y MORRERO	glb	1.00
2.5	FLETE		
2.5.1	FLETE TERRESTRE LA FLORIDA-PERLA Y MORRERO	glb	1.00
2.5.2	FLETE EN CAMINO RURAL LA FLORIDA-PERLA Y MORRERO	glb	1.00
3	CALOHUAYCO	-	-
3.1	OBRAS PROVISIONALES		
3.1.1	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	und	1.00
3.1.2	MOVILIZACIÓN DE CAMPAMENTO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	und	1.00
3.1.3	SEGURIDAD Y SALUD	und	1.00
3.1.3.1	ELABORACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	und	1.00
3.1.3.2	PLAN DE VIGILANCIA Y MONITOREO PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID 19	und	1.00
3.2	SISTEMA DE SANEAMIENTO CALOHUAYCO		
3.2.1	SISTEMA DE ALCANTARILLADO CALOHUAYCO		
3.2.1.1	RED COLECTORA Y EMISORA (536.62m)	m	536.62
3.2.1.2	BUZONES DE INSPECCION, 10 UNIDADES	und	10.00
3.2.1.3	CONEXIONES DOMICILIARIAS DESAGUE (17 Und.)		
	CONEXIONES A MEJORAR	und	0.00
	CONEXIONES NUEVAS	und	17.00
3.2.2	PTAR CALOHUAYCO		
3.2.2.1	CAMPAMENTO PROVISIONAL	und	1.00
3.2.2.2	CÁMARA DE REJAS Y DESARENADOR(01 UND)	und	1.00
3.2.2.3	TANQUE SÉPTICO (01 UND)	und	1.00
3.2.2.4	CÁMARA DE DISTRIBUCIÓN DE CAUDALES (01UND)	und	1.00
3.2.2.5	POZO PERCOLADOR (Di=4.00m,Hi=3.55m) 04 UND	und	4.00
3.2.2.6	TUBERIAS DE CONEXIÓN EN PTAR	m	58.80
3.2.2.7	CERCO PERIMÉTRICO DE PROTECCIÓN (115.16m)	m	115.16
3.2.3	UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO CALOHUAYCO, 16 UNIDADES		

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.
3.2.3.1	CONSTRUCCIÓN DE CASETA	und	16.00
3.2.3.2	SISTEMA DE DISPOSICIÓN DE EXCRETAS	und	16.00
3.3	MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL CALOHUAYCO		
3.3.1	PROGRAMA DE MITIGACION AMBIENTAL-CALOHUAYCO	glb	1.00
3.4	FLETE		1.00
3.4.1	FLETE TERRESTRE CALOHUAYCO	glb	1.00
4	COMPONENTE SOCIAL-UGM		1.00
4.1	COMPONENTE SOCIAL		1.00
4.1.1	PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	glb	1.00
4.1.2	PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO	glb	1.00

9. VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:

El valor referencial de la obra: "Creación mejoramiento y ampliación del servicio integral de agua potable y saneamiento básico con unidades básicas, alcantarillado de las localidades de Totora, Cuypampa, Trapichepampa, La Florida, La Perla, El Morrero, Calohuayco y anexo Potrerillo distrito de Totora - provincia de Rodríguez de Mendoza - departamento de Amazonas", con CUI n.º 2457280; asciende a **S/ 9,999,734.50** (Nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos treinta y cuatro con 50/100 soles), que incluye costo directo, gastos generales fijos y variables, utilidad e impuesto general a las ventas, con precios vigentes al mes de mayo de 2023, desagregado de la siguiente manera:

RESUMEN - VALOR REFERENCIAL	
COSTO DIRECTO (C.D.)	S/. 7,368,189.54
GASTOS GENERALES	S/. 737,752.25
UTILIDAD	S/. 368,409.48
	=====
SUB TOTAL	S/. 8,474,351.27
IGV (18.00 %)	S/. 1,525,383.23
	=====
VALOR REFERENCIAL	S/. 9,999,734.50

10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación que regirá la presente contratación es el de **precios unitarios**, en donde el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

11. CONSIDERACIONES GENERALES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

11.1. ADELANTOS:

11.1.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud

¹⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

11.1.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁹ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

11.1.3. AMORTIZACIÓN DE ADELANTOS

La amortización del adelanto directo se realiza mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones de obra.

La amortización del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Supremo No 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Cualquier diferencia que se produzca respecto de la amortización del adelanto se toma en cuenta al momento de efectuar el pago siguiente que le corresponda al contratista y/o en la liquidación del contrato.

11.2. VALORIZACIONES:

Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las bases, por el inspector o supervisor y el contratista.

Durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. Las valorizaciones por mayores metrados no deben considerar gastos generales. Cuando la ejecución de mayores metrados genere una ampliación de plazo, los mayores gastos generales variables se pagan de acuerdo a lo señalado en el artículo 199.

Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y son presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor revisa los metrados durante el período de aprobación de la valorización.

Las valorizaciones serán MENSUALES y el plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes.

A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales

¹⁹ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

efectivos, de conformidad con los artículos 1234, 1245 y 1246 del Código Civil.

11.3. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados entre el contratista y el inspector o supervisor o la Entidad, según sea el caso, estas se resuelven en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Si la valorización de la parte en discusión representa un monto igual o superior al cinco por ciento (5%) del contrato actualizado, la parte interesada puede someter dicha controversia a conciliación y/o arbitraje, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haber tomado conocimiento de la discrepancia.

El inicio del respectivo medio de solución de controversias no implica la suspensión del contrato ni el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

11.4. REAJUSTES

De conformidad con lo estipulado en los artículos 38 y 195 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetará a lo dispuesto en el Decreto Supremo n.º 011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

La fórmula polinómica se encuentra definida en el expediente técnico que forma parte del presente requerimiento.

11.5. AMPLIACIONES DE PLAZO

De conformidad con lo estipulado en el artículo 197 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.6. EFECTOS DE LA MODIFICACION DEL PLAZO CONTRACTUAL

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 199 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.7. PROGRAMACION Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración las fechas y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que corresponden a la ruta crítica.

El programa de ejecución de obra (CPM), así como los calendarios de obra, serán actualizados en los supuestos señalados en la normativa de contrataciones del Estado, los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

11.8. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas tienen como objetivo definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del expediente técnico.

Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el residente de obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del inspector o supervisor de obra, según corresponda.

11.9. CUADERNO DE OBRA Y ANOTACION DE OCURRENCIAS

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el artículo 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además mediante él se realizaran las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El cuaderno de obra digital es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento.

En el cuaderno de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

Directiva n.º 009-2020-OSCE/CD - Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital

El acceso y registro en el cuaderno de obra digital se realiza a través de internet, ingresando a la web: <https://www.gob.pe/osce>. En ese sentido, las Entidades y los contratistas (ejecutores de obra y supervisores de obra) tienen la responsabilidad de contar y mantener el equipamiento y las condiciones que aseguren una conectividad oportuna y adecuada, sin perjuicio de lo previsto en el numeral 9.3 de la presente Directiva.

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio según lo previsto en la Directiva n.º 009-2020-OSCE/PRE “Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital”, salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad realizará las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

11.10. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS EN LA OBRA

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda.

Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En caso que las consultas puedan implicar una modificación del expediente técnico de obra, el residente de obra las sustenta con el informe técnico correspondiente. De no presentarse el informe técnico, las consultas se tienen como no presentadas, lo cual es anotado por el inspector o supervisor en el cuaderno de obra. El residente de obra puede presentar nuevamente las consultas cuando cuente con el informe técnico necesario. Para la absolución de las consultas, el inspector o supervisor o el proyectista, según corresponda, deben ceñirse a los plazos que se fija el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

11.11. INSPECCION

Todo material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la verificación del inspector o supervisor según corresponda, quienes se encuentran facultados para ordenar el retiro de todo material que se encuentre dañado o defectuoso o la mano de obra deficiente, que no cumplan con lo indicado en los

planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto, u otros documentos que conformen el expediente técnico.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por la Supervisión, por cuenta del contratista.

El contratista deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a la mano de obra y materiales adecuados para la inspección y pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad y la Supervisión.

11.12. MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el mercado nacional.

Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación.

El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitara al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

11.13. TRABAJOS

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

El contratista debe notificar a la supervisión de obra o inspector por escrito o vía cuaderno de obra digital, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original será aprobado por la Entidad a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad del inspector o supervisor, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

11.14. MOVILIZACION

El contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

11.15. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizaran la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento n.º 1); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".

11.16. MATERIALES BASICOS PARA LA OBRA

El contratista es responsable de la necesidad, cantidad y oportunidad de proveer todos los materiales básicos en el lugar de la obra, de tal forma que no haya impedimento para la ejecución del avance de obra de acuerdo a lo programado.

11.17. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA

- El contratista suministra toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de obra. El contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.
- El contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad.
- El contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de esta,

- hasta la recepción de las mismas.
- Reparara y construirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.
- El contratista suministrara las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la supervisión o inspección y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la supervisión o inspección, siendo el contratista el único responsable por su funcionamiento. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

11.18. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en la Ley n.º 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Ley n.º 28611, Ley General de Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

El Contratista deberá indicar al Especialista en seguridad en obra y salud ocupacional, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea: Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su plan de seguridad y salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el representante legal, con visto bueno del profesional propuesto como especialista en seguridad, el cual será presentado al inspector o supervisor, según corresponda.

El Contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la Entidad, por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la Entidad.

11.19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO AL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

El Contratista, deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución de la obra, que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas - Decreto Supremo n.º 003-2014-MC, emitido por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación. Los costos que demanden la obtención e implementación del plan de monitoreo arqueológico se encuentran previstos en los gastos generales del expediente técnico.

11.20. OTRAS CONSIDERACIONES:

El contratista para el cumplimiento de las obligaciones objeto de la presente convocatoria deberá tener presente lo siguiente:

- a) Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- b) El Contratista deberá presentar un plan de manejo de análisis de riesgos (Previo al inicio de la ejecución de la obra) .
- c) Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie de terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento de selección. Además, cada postor, debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones

climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro el plazo previsto, en forma técnicamente correcta y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

- d) Para el inicio de la ejecución de la obra, el contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal, y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

11.21. SUPERVISION Y CONTROL DEL PROYECTO:

La Supervisión y control de la obra, estará a cargo de la Supervisión designada por el Entidad.

El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la Supervisión, de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.

11.22. CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del expediente técnico o las que hayan sido requeridas por la supervisión. estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la supervisión, y serán asumidas por el contratista; es decir, sin cargo a la Entidad y la supervisión.

En general, debe existir todo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

11.23. CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizaran, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requieran para la construcción de la misma.

El control consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del expediente técnico de obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio serán asumidas por el Contratista; es decir sin cargo a la Entidad ni a la Supervisión.

11.24. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161 y 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Así mismo las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203, 204 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.25. DISPOSICIONES VARIAS

Son de responsabilidad del Contratista, todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista. Así mismo le corresponde la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

11.26. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO

El contratista está obligado a cumplir cabalmente, con lo ofrecido en su oferta técnica-económica y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del proceso de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774 del código civil.

11.27. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al terminar todos los trabajos, el contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción designado por la Entidad, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Previamente la supervisión hará una revisión final de todas las partidas y emitirá el certificado de conformidad técnica de acuerdo al expediente técnico de obra aprobado y modificaciones autorizadas por la Entidad.

Así mismo, previamente a la recepción de obra, el Contratista deberá entregar los planos de replanteo aprobados por la entidad, efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

11.28. LIQUIDACION DE OBRA

La liquidación del contrato de obra se regirá por lo estipulado en el artículo 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.

La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, contados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

12. CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

a) Equipamiento estratégico para la ejecución de la obra

n.º	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	hm	1
3	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	1
4	ESTACIÓN TOTAL	hm	1
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP -1 Y3	hm	1
6	BALDE DE PRUEBA - TAPON - ABRAZADERA Y ACCES.	hm	1
7	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	hm	3
8	MOTOSOLDADORA DE 250AMP	hm	1
9	COMPRESORA NEUMATICA 87 HP 250-330 PCM	hm	1
10	CORTADORA DE PAVIMENTO, INC. ESMERIL	hm	1
11	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	hm	1

Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.

b) Plantel profesional clave para la ejecución de la obra

La formación académica y experiencia del plantel profesional clave para la ejecución de la obra, que corresponde a una obra de saneamiento rural, está establecido en las fichas de homologación de requisitos de calificación de "Perfiles profesionales de proyectos de saneamiento para el ámbito rural",

aprobados mediante Resolución Ministerial n.º 249-2020-VIVIENDA, de fecha 6 de octubre de 2020, y se detalla a continuación:

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Residente de obra	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	Con un tiempo de experiencia de 24 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Con un tiempo de experiencia de 12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Con un tiempo de experiencia de 12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Con un tiempo de experiencia de 12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.

Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

Definición de obras similares²⁰: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento

²⁰ Para la experiencia del plantel profesional clave.

de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.

~~**Definición de obras similares²¹:** Construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y alcantarillado o saneamiento básico, que contengan los siguientes componentes mínimos: (i) Captación de barraje, (ii) Línea de conducción, (iii) Línea de aducción, (iv) Red de distribución, (v) Válvula de aire, (vi) Válvula de purga, (vii) Cámara rompe presión T-7 (viii) Pase aéreo con tubería HDPE, (ix) Sedimentador, (x) Filtro lento, incluye unidad de lavado de arena, (xi) Reservorio, incluye caseta de cloración, (xii) Lecho de secado, (xiii) Colector o emisor, (xiv) Tanque séptico o tanque imhoff, (xv) Cámara de distribución de caudales, (xvi) UBS con zanja de infiltración, (xvii) Conexiones domiciliarias agua, (xviii) Conexiones domiciliarias desagüe, (xix) Corte y reposición de pavimento rígido (xx) Plan de monitoreo arqueológico.~~

Definición de obras similares²²: Construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y alcantarillado o saneamiento básico, que contengan los siguientes componentes mínimos: (i) Captación de barraje, (ii) Línea de conducción o línea de aducción o red de distribución, (iii) Pase aéreo con tubería HDPE, (iv) Sedimentador, (v) Filtro lento, incluye unidad de lavado de arena, (vi) Reservorio, incluye caseta de cloración, (vii) Lecho de secado, (viii) Colector o emisor, (ix) Tanque séptico o tanque imhoff, (x) Cámara de distribución de caudales, (xi) UBS con zanja de infiltración, (xii) Corte y reposición de pavimento rígido (xiii) Plan de monitoreo arqueológico.²³
Con respecto a los componentes Filtro lento, incluye unidad de lavado de arena y Corte y reposición de pavimento rígido, solo es exigible que sean acreditados en al menos un (1) contrato de experiencia del postor en la especialidad.²⁴

c) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de DOS (2) integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.

d) De las otras penalidades

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se establecen otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales son objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento ²⁵
1	Cuando el personal acreditado permanece	0.5 UIT por cada día de	Según informe del

~~²¹ Para la experiencia del postor en la especialidad a consignar en los factores de evaluación.~~

²² Para la experiencia del postor en la especialidad a consignar en los factores de evaluación.

²³ De conformidad con la absolución de la observación n.º 2 del participante VALLE CONTRATISTAS S.A.C. - VACON S.A.C. y observación n.º 3 del participante CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA SANTA MARIA EIRL.

²⁴ De conformidad con la absolución de la observación n.º 4 del participante CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA SANTA MARIA EIRL.

²⁵ El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera: "La Entidad comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación. Si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de realizada la recepción fehaciente del documento que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad

Otras penalidades			
n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento ²⁵
	menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	supervisor o inspector, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o supervisor, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. (Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
4	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados	0.5/1,000 del monto de la valorización del periodo en el que ocurre la omisión.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
5	Cuando el contratista no amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento ante la aprobación de una prestación adicional de obra que implique un incremento en el monto del contrato de obra, en el plazo señalado en el numeral 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.1/1,000 del monto del contrato de obra por cada ocurrencia	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
6	Cuando el contratista no presente el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra al supervisor o inspector, según corresponda, en el plazo señalado en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.1/1,000 del monto del contrato de obra por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
7	Cuando el contratista no cumpla con instalar el cartel de identificación de la obra en el plazo de cinco (5) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	0.1/10,000 del monto del contrato de obra por cada día de retraso en la instalación.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
8	Por inasistencia injustificada del personal clave (residente de obra y/o especialistas) a las reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra.	0.1 de la UIT por cada inasistencia el personal clave, según su % de participación en obra.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.

e) De la recepción de obra

Se permitirá la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

f) De la subcontratación

Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

correspondiente, la cual será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final del contrato de obra, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento”.

La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																																
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>n.º</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UND</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"</td> <td>hm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3</td> <td>hm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO</td> <td>hm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>ESTACIÓN TOTAL</td> <td>hm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP -1 Y3</td> <td>hm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>BALDE DE PRUEBA - TAPON - ABRAZADERA Y ACCES.</td> <td>hm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP</td> <td>hm</td> <td>3</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>MOTOSOLDADORA DE 250AMP</td> <td>hm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250-330 PCM</td> <td>hm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>CORTADORA DE PAVIMENTO, INC. ESMERIL</td> <td>hm</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 10 m3</td> <td>hm</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p>	n.º	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1	2	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	hm	1	3	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	1	4	ESTACIÓN TOTAL	hm	1	5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP -1 Y3	hm	1	6	BALDE DE PRUEBA - TAPON - ABRAZADERA Y ACCES.	hm	1	7	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	hm	3	8	MOTOSOLDADORA DE 250AMP	hm	1	9	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250-330 PCM	hm	1	10	CORTADORA DE PAVIMENTO, INC. ESMERIL	hm	1	11	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	hm	1
n.º	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD																																														
1	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"	hm	1																																														
2	MEZCLADORA DE CONCRETO 11 P3	hm	1																																														
3	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	1																																														
4	ESTACIÓN TOTAL	hm	1																																														
5	RETROEXCAVADORA SOBRE LLANTAS 62 HP -1 Y3	hm	1																																														
6	BALDE DE PRUEBA - TAPON - ABRAZADERA Y ACCES.	hm	1																																														
7	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	hm	3																																														
8	MOTOSOLDADORA DE 250AMP	hm	1																																														
9	COMPRESORA NEUMÁTICA 87 HP 250-330 PCM	hm	1																																														
10	CORTADORA DE PAVIMENTO, INC. ESMERIL	hm	1																																														
11	CAMION VOLQUETE DE 10 m3	hm	1																																														
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión (título profesional)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de</p>	Cargo	Profesión (título profesional)	Residente de obra	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.	Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																						
Cargo	Profesión (título profesional)																																																
Residente de obra	Ingeniero civil o Ingeniero Sanitario																																																
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																																
Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos.																																																
Especialista en Calidad	Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil																																																

	Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU ²⁶ .										
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE										
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Residente de obra</td> <td>Con un tiempo de experiencia de 24 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional</td> <td>Con un tiempo de experiencia de 12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Con un tiempo de experiencia de 12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Calidad</td> <td>Con un tiempo de experiencia de 12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.</td> </tr> </tbody> </table> <p>Definición de obra de saneamiento: Sistemas de agua potable o Unidades Básicas Saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p>Definición de obras similares²⁷: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/u optimización de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o líneas de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o infraestructura de saneamiento de sistemas y/o servicios de alcantarillado y/o desagüe como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.</p>	Cargo	Experiencia	Residente de obra	Con un tiempo de experiencia de 24 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.	Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Con un tiempo de experiencia de 12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Especialista Ambiental	Con un tiempo de experiencia de 12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.	Especialista en Calidad	Con un tiempo de experiencia de 12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.
Cargo	Experiencia										
Residente de obra	Con un tiempo de experiencia de 24 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como residente o supervisor o inspector o gerente de construcción o jefe de supervisión o asistente de residente o asistente de supervisión o la combinación de estos, en: la ejecución de obra o inspección de obra o supervisión de obra; en obras de saneamiento u obras similares.										
Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional	Con un tiempo de experiencia de 12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, responsable, coordinador o la combinación de estos, en seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o seguridad y salud ocupacional y medio ambiente o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.										
Especialista Ambiental	Con un tiempo de experiencia de 12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista o ingeniero o supervisor o jefe o responsable o residente o la combinación de estos, en: ambiental o mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente o protección de medio ambiente; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.										
Especialista en Calidad	Con un tiempo de experiencia de 12 meses (computada desde la fecha de la colegiatura) como especialista, ingeniero, supervisor, jefe, gerente de construcción, residente, responsable, coordinador o la combinación de estos, en: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad; en la ejecución y/o inspección y/o supervisión de obras en general.										

²⁶ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

²⁷ Para la experiencia del plantel profesional clave.

**CAPÍTULO IV
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">40 puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 55²⁸ puntos
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a: Construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y alcantarillado o saneamiento básico, que contengan los siguientes componentes mínimos: (i) Captación de barraje, (ii) Línea de conducción, (iii) Línea de aducción, (iv) Red de distribución, (v) Válvula de aire, (vi) Válvula de purga, (vii) Cámara rompe presión T-7 (viii) Pase aéreo con tubería HDPE, (ix) Sedimentador, (x) Filtro lento, incluye unidad de lavado de arena, (xi) Reservorio, incluye caseta de cloración, (xii) Lecho de secado, (xiii) Colector o emisor, (xiv) Tanque séptico o tanque imhoff, (xv) Cámara de distribución de caudales, (xvi) UBS con zanja de infiltración, (xvii) Conexiones domiciliarias agua, (xviii) Conexiones domiciliarias desagüe, (xix) Corte y reposición de pavimento rígido (xx) Plan de monitoreo arqueológico.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= 1³³ vez el valor referencial: 55 puntos</p> <p>M >= 0.90 veces el valor referencial y < 0.80 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > 0.80 veces el valor referencial y < 0.70 veces el valor referencial: 30 puntos</p>

²⁸ De conformidad con la absolución de la observación n.º 6 del participante CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA SANTA MARIA EIRL.

³³ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Definición de obras similares²⁹: Construcción y/o creación y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable y alcantarillado o saneamiento básico, que contengan los siguientes componentes mínimos: (i) Captación de barraje, (ii) Línea de conducción o línea de aducción o red de distribución, (iii) Pase aéreo con tubería HDPE, (iv) Sedimentador, (v) Filtro lento, incluye unidad de lavado de arena, (vi) Reservorio, incluye caseta de cloración, (vii) Lecho de secado, (viii) Colector o emisor, (ix) Tanque séptico o tanque imhoff, (x) Cámara de distribución de caudales, (xi) UBS con zanja de infiltración, (xii) Corte y reposición de pavimento rígido (xiii) Plan de monitoreo arqueológico.³⁰</p> <p>Con respecto a los componentes Filtro lento, incluye unidad de lavado de arena y Corte y reposición de pavimento rígido, solo es exigible que sean acreditados en al menos un (1) contrato de experiencia del postor en la especialidad.³¹</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³² de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>	

²⁹ Para la experiencia del postor en la especialidad a consignar en los factores de evaluación.

³⁰ De conformidad con la absolución de la observación n.º 2 del participante VALLE CONTRATISTAS S.A.C. - VACON S.A.C. y observación n.º 3 del participante CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA SANTA MARIA EIRL.

³¹ De conformidad con la absolución de la observación n.º 4 del participante CONSTRUCTORA CONSULTORA E INMOBILIARIA SANTA MARIA EIRL.

³² De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> </div>	

E. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: center;">(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 3 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>E.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obra de agua y/o alcantarillado y/o saneamiento^{34 35}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁶</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁷, y estar vigente³⁸ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
<p>E.2 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u></p>	

³⁴ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁶ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014³⁹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁰, y estar vigente⁴¹ a la fecha de presentación de ofertas.

E.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere ejecución de obra de agua y/o alcantarillado y/o saneamiento⁴²
⁴³

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴⁴.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴⁵, y estar vigente⁴⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

E.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del “Programa Huella Hídrica” (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

E.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo

³⁹ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

⁴⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

⁴⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

alcance o campo de aplicación considere ejecución de obra de agua y/o alcantarillado y/o saneamiento ⁴⁷
⁴⁸

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁵⁰, y estar vigente⁵¹ a la fecha de presentación de ofertas.

F. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁵²</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ⁵³, y estar vigente ⁵⁴ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁵⁵

⁴⁷ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁴⁸ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁴⁹ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

⁵⁰ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁵¹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁵² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

⁵³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁵⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁵⁵ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra: “CREACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UNIDADES BÁSICAS, ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE TOTORA, CUYPAMPA, TRAPICHEPAMPA, LA FLORIDA, LA PERLA, EL MORRERO, CALOHUAYCO Y ANEXO POTRERILLO DISTRITO DE TOTORA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, que celebra de una parte la Municipalidad Distrital de Totora, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20166753776, con domicilio legal en Jr. Carolina Portocarrero S/N (Plaza de armas) - Totora - Rodríguez de Mendoza - Amazonas, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra: “CREACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UNIDADES BÁSICAS, ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE TOTORA, CUYPAMPA, TRAPICHEPAMPA, LA FLORIDA, LA PERLA, EL MORRERO, CALOHUAYCO Y ANEXO POTRERILLO DISTRITO DE TOTORA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: “CREACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UNIDADES BÁSICAS, ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE TOTORA, CUYPAMPA, TRAPICHEPAMPA, LA FLORIDA, LA PERLA, EL MORRERO, CALOHUAYCO Y ANEXO POTRERILLO DISTRITO DE TOTORA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así

como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁵⁶

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en periodos de valorización MENSUAL, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁵⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

⁵⁶ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

⁵⁷ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de cinco (5) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos⁵⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R001	a. Riesgo de errores o deficiencias en el diseño. Este riesgo repercute en el costo o la calidad de la infraestructura a construir, nivel de servicio y/o pueden provocar retrasos en la ejecución de la obra y no cumplir con la fecha programada.	Prioridad Alta		X			Establecer personal responsable para trabajo de campo. Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto.	X	
R002	b. Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobre plazos. Este riesgo se genera durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos técnicos, ambientales o regulatorios y decisiones adoptadas por las partes.	Prioridad Alta		X			Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto.		X
R003	c. Riesgo de expropiación de terrenos. Este riesgo se da en el encarecimiento o la no disponibilidad del terreno donde construir la infraestructura del proyecto provoquen retrasos en el comienzo de las obras y sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Prioridad Moderada		X			Tramitar los documentos legales como LIBRE DISPONIBILIDAD. Tener bien identificado y limitado las áreas de intervención con el proyecto.	X	
R004	d. Riesgo geológico / geotécnico. Este riesgo que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración que redunde en sobrecostos o ampliación de plazos de construcción de la infraestructura.	Prioridad Alta	X				Adecuado estudio de mecánica de suelos en las áreas de intervención del proyecto.		X
R005	e. Riesgo bloqueo de la vía de acceso a la obra y cantera. Este riesgo es relativamente bajo durante los meses de enero y febrero, que ocasionaría retrasos en la obra por las lluvias ocasionadas, causando el bloqueo de carreteras por los deslizamientos de lodos.	Prioridad Alta	X				Disponer el acceso de materiales y otros en los meses de menores precipitaciones del año. Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acoplar la mayor cantidad de materiales que se trasladarán a la obra y cantera.		X
R006	f. Riesgo Arqueológico. Este riesgo que se traduce en hallazgos de restos arqueológicos significativos que generen la interrupción del normal desarrollo de las obras de acuerdo a los plazos establecidos en el contrato o sobrecostos en la ejecución de las mismas.	Prioridad Moderada		X			Reubicación de los componentes del proyecto afectados por sitios arqueológicos.		X
R007	g. Riesgo demarcados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito. Este riesgo cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes por ocurrir en casos fortuito, huaycos, etc.	Prioridad Baja		X			Capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad.		X
R008	h. Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros. Este riesgo está vinculado a accidentes en la construcción y/o daños a terceros, ocasionando retrasos y/o sobrecostos en la ejecución de la obra.	Prioridad Alta		X			Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA, adecuada uso de los implementos de seguridad.		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial, según corresponda, de la obra.

⁵⁸ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento⁵⁹
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Inspector o supervisor, según corresponda, impidiéndole anotar las ocurrencias. (Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico).	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
4	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y los trabajos ejecutados	0.5/1,000 del monto de la valorización del periodo en el que ocurre la omisión.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
5	Cuando el contratista no amplíe el monto de la garantía de fiel cumplimiento ante la	0.1/1,000 del monto del contrato de obra por cada	Según informe del supervisor o

⁵⁹ El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera: "La Entidad comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación. Si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes de realizada la recepción fehaciente del documento que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente, la cual será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final del contrato de obra, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento".

Otras penalidades			
n.º	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento ⁵⁹
	aprobación de una prestación adicional de obra que implique un incremento en el monto del contrato de obra, en el plazo señalado en el numeral 205.15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	ocurrencia	inspector, según corresponda.
6	Cuando el contratista no presente el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra al supervisor o inspector, según corresponda, en el plazo señalado en el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	0.1/1,000 del monto del contrato de obra por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
7	Cuando el contratista no cumpla con instalar el cartel de identificación de la obra en el plazo de cinco (5) días de iniciado el plazo de ejecución de la obra.	0.1/10,000 del monto del contrato de obra por cada día de retraso en la instalación.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.
8	Por inasistencia injustificada del personal clave (residente de obra y/o especialistas) a las reuniones convocadas por la Entidad durante la ejecución de la obra.	0.1 de la UIT por cada inasistencia el personal clave, según su % de participación en obra.	Según informe del supervisor o inspector, según corresponda.

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁶⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Carolina Portocarrero S/N (Plaza de armas) - Totorá - Rodríguez

⁶⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

de Mendoza - Amazonas

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶¹.

⁶¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
		Fecha de liquidación de la obra		
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				

5 APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	Nº de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: "CREACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UNIDADES BÁSICAS, ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE TOTORA, CUYPAMPA, TRAPICHEPAMPA, LA FLORIDA, LA PERLA, EL MORRERO, CALOHUAYCO Y ANEXO POTRERILLO DISTRITO DE TOTORA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra "CREACION MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO CON UNIDADES BÁSICAS, ALCANTARILLADO DE LAS LOCALIDADES DE TOTORA, CUYPAMPA, TRAPICHEPAMPA, LA FLORIDA, LA PERLA, EL MORRERO, CALOHUAYCO Y ANEXO POTRERILLO DISTRITO DE TOTORA - PROVINCIA DE RODRIGUEZ DE MENDOZA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁶²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁶³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁴

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁴ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁵				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

⁶⁵ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷¹
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁸ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁷⁰ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷¹ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁷	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁸ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁷⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷¹
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.